

## SECRETARIA DE COMERCIO Y FOMENTO INDUSTRIAL

### ACUERDO para la desregulación de la actividad empresarial.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

**ERNESTO ZEDILLO PONCE DE LEON**, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere la fracción I del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 34 y 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 16 y 17 de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo, y

#### CONSIDERANDO

Que nuestro proyecto de nación requiere que el sector productivo alcance el nivel de competitividad exigido por el nuevo entorno comercial internacional;

Que la única manera en que nuestras empresas lograrán generar la riqueza y los empleos necesarios para el desarrollo nacional es igualando o superando a sus competidores extranjeros;

Que los requisitos para el establecimiento y operación de las empresas actualmente en vigor aumentan costos y desalientan la producción, situación que perjudica especialmente a las micro, pequeñas y medianas empresas, al restringir sus posibilidades de acceso a los mercados y obstaculizar sus procesos de crecimiento e innovación;

Que el Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000 prevé el establecimiento de un programa de desregulación y simplificación administrativa, orientado a mejorar la eficiencia de la regulación vigente y a eliminar la discrecionalidad innecesaria de la autoridad y el exceso de trámites burocráticos que impiden a las empresas -especialmente a las micro, pequeñas y medianas- concentrar su atención y esfuerzo en la producción y en las ventas;

Que si bien a la fecha se han alcanzado avances importantes, en el marco de la Alianza para la Recuperación Económica, se convino realizar un cambio profundo en lo referente a facilitar el establecimiento y operación de las empresas; he tenido a bien expedir el siguiente

### ACUERDO PARA LA DESREGULACION DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

#### CAPITULO PRIMERO

##### De las disposiciones generales

**Artículo 1o.-** El presente Acuerdo tiene por objeto establecer las bases para llevar a cabo la desregulación de requisitos y plazos relacionados con el establecimiento y operación de empresas, para lo cual se revisarán y ajustarán, en su caso, las disposiciones administrativas de carácter federal y del Distrito Federal, cuya aplicación compete a las dependencias señaladas en el artículo 2o. de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y con la misma finalidad, se elaborarán propuestas de reformas a las disposiciones legislativas federales y del Distrito Federal, así como a las disposiciones expedidas por las entidades previstas en el artículo 3o. de la citada ley.

Su aplicación e interpretación, para efectos administrativos, corresponde a la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial.

**Artículo 2o.-** Para efectos del presente Acuerdo, se entiende por:

I. Consejo: Consejo para la Desregulación Económica;

II. Disposiciones administrativas: aquellas previstas en reglamentos, decretos y acuerdos presidenciales, así como acuerdos secretariales, normas oficiales mexicanas, manuales, instructivos, circulares, lineamientos, criterios, metodologías, directivas y demás normatividad que expiden las dependencias y entidades;

III. Empresa: persona física o entidad constituida o por constituirse conforme a la legislación vigente, tenga o no fines de lucro, incluidas cualesquiera sociedades, asociaciones y fideicomisos;

IV. Plazo: periodo dentro del cual las dependencias o entidades deben emitir su resolución, respecto de la actuación que frente a aquéllas realicen las empresas;

V. Registro: Registro Federal de Trámites Empresariales;

VI. Requisito: todo aquel que las empresas deben cumplir para su establecimiento u operación, exigible por las dependencias o entidades de acuerdo con las disposiciones legislativas o administrativas aplicables;